

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, mayo 18 de 2021. A Despacho el presente proceso con constancia de notificación de que trata el artículo 292 C.G.P. al demandado **DUVAN YEPES VERGARA**, que fue entregada el día 07 de noviembre de 2020 entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente esto es, el 09 de noviembre de 2020, contado con tres días para el retiro de copias 10, 11, 12 de noviembre corriendo los respectivos términos a partir del día 13 de noviembre de 2020 hasta el 04 de diciembre de 2020. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 589

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: DUVAN YEPES VERGARA
Radicación: **76-130-40-89-001-2020-00079-00**

Evidenciada la constancia secretarial se agregará al expediente la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. al demandado DUVAN YEPES VERGARA, teniéndola notificado por aviso.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la certificación de la notificación realizada al señor **DUVAN YEPES VERGARA**, de que trata el artículo 292 ídem para que obren en el expediente.

SEGUNDO: TENGASE por notificado por aviso al demandado **DUVAN YEPES VERGARA**, a quien se le venció el término para contestar la demanda el día 04 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL', 'SALA JUDICIAL', 'REPUBLICA DE COLOMBIA', and 'JUEZ CANDELARIA - VALLE'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 079 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), mayo 19 de 2021
-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE